



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

TE: 8757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 33/95 letra DEM

Ciudad de Puerto Iguazu, 02 de Noviembre de 1995

ORDENANZA N° 24/95

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Expte. N° 33/95 HCD	
EN BU	SALIC
Día 11	Día
Mes 11	Mes
Año 95	Año

Art. 1º: ESTIMASE el Calculo de Recursos para el Ejercicio 1996, de acuerdo con las planillas discriminativas, las qu forman parte de la presente Ordenanza, en la suma de \$ 3.803.350,00.-

Art. 2º: ESTIMASE el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1996, de acuerdo con las planillas discriminativas, las que forman parte de la presente Ordenanza, en la suma de \$ 3.803.350

Art. 3º: El Presupuesto de Gastos queda autorizado a nivel de FINALIDAD Y OBJETO DEL GASTO, la discriminacion analitica del OBJETO DEL GASTO por su naturaleza, tiene caracter figurativo y surgira por ejecucion del Presupuesto.-

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal podra disponer compensaciones de los creditos, dentro de cada FINALIDAD a propuesta del Secretario de cada area, a fin de reforzar las partidas asignadas. El credito adicional se podra utilizar para reforzar creditos de cualquier FINALIDAD, con excepcion del monto que, por ordenanza especial, sea destinado a enjugar deficits acumulados de ejercicios anteriores.-

Art. 5º: Los convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, se incorporaran al Presupuesto general, por los montos totales estimados, por Resolucion del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Organica Municipal, Art. 88º, inc. e), Registrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

Carlos José Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



Luis A. Cieda A.
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu